

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	040
Proceso	Verbal sumario –Restitución de inmueble
Demandante	Juan Felipe Palacio Gaviria
Demandados	Jesús Antonio Ríos Cardona
Radicado	05679 40 89 001 2022-00412 00
Asunto	Tiene notificado personalmente Ley 2213 de 2022

Incorpora al expediente envío de notificación personal dirigida al demandado Jesús Antonio Ríos Cardona, al correo electrónico rioscardonajesusantonio@gmail.com. dirección electrónica informada a este despacho en el libelo demandatorio.

En atención a lo anterior y encontrando que de la certificación emitida por la empresa de mensajería “e-entrega” de Servientrega S.A, se puede observar que el iniciador indicó que la notificación enviada al señor Jesús Antonio Ríos Cardona, fue abierto en fecha 15 de diciembre de 2022 (fl. Digital 04), motivo por el cual, se tendrá por notificado dos días hábiles después de haberse constatado que efectivamente fue recibido, es decir, se tendrá por notificado desde el día 19 de diciembre del 2022, toda vez, que la notificación personal se adecua a lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose en términos legales para contestar la demanda.

Una vez vencido dicho término, se continuará con la etapa procesal que en derecho corresponda.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

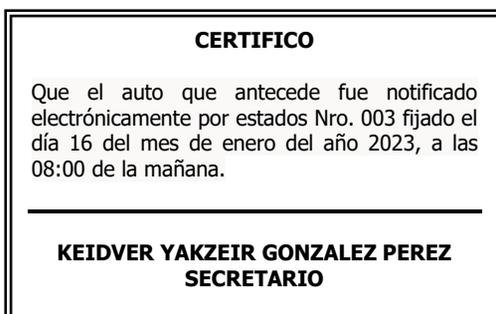
RESUELVE

PRIMERO: Tener notificado de manera personal del presente proceso verbal sumario de restitución de inmueble al señor Jesús Antonio Ríos Cardona, desde el día 19 de diciembre de 2022, toda vez, que la notificación personal se adecua a lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose en términos legales para contestar la demanda.

SEGUNDO: Una vez vencido dicho término, se continuará con la etapa procesal que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**



Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e39a416c8d05261c77df8c0925554c3c74b14b5fee9f6b39eeb40450ce40a18f**

Documento generado en 13/01/2023 04:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>